



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cordoba		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gonzalez		NOMBRES Leandro	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 12201674			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 83082904126		D.M. 42	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 29 MES 08 AÑO 1983			AVENIDA 26 31 68 Bloque 4 Apto 401 Neiva Apartamento		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO HUILA	
DEPTO HUILA		MUNICIPIO NEIVA			
MUNICIPIO QUIRA		TELÉFONO 8716159		EMAIL lecg@hotmail.es	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

GENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL	11	2011	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	11	2013	
POSTGRADO	4	X		MAGISTER UNIVERSITARIO EN GESTION AMBIENTAL Y ENERGETICA EN LAS ORGANIZACIONES	12	2018	012707
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA	03	2020	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	01	2009	70238222433TLM

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE DESARROLLO RURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3203441729			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	04	Año	2023	Día	12	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR UNIDAD TECNICA			DEPENDENCIA DIRECTOR					DIRECCIÓN CALLE 7 6 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	30	Mes	01	Año	2023	Día	10	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 4 null null CARRERA 9						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3158970361			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	22	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8671300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	03	Año	2021	Día	09	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 8 CARREARA 4 ESQUINA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8671300			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	08	Mes	09	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL				DIRECCIÓN CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE DESARROLLO RURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0313830444			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	08	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR			DEPENDENCIA DIRECCION REGIONAL HUILA				DIRECCIÓN CALLE 7N 6 27 piso 14 y 15							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8725500			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	07	Año	2014	Día	30	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA TECNICA				DIRECCIÓN Calle 6 No. 6 - 02 esquina							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8725500			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	13	Mes	01	Año	2014	Día	11	Mes	07	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION				DIRECCIÓN Calle 6 No. 6 - 02 esquina							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8725500			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	05	Mes	09	Año	2013	Día	30	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION				DIRECCIÓN Calle 6 No. 6 - 02 esquina							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ECOLTEK INGENIERIA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8759775			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2013	Día	28	Mes	02	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GERENCIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 12N 11 34 BARRIO ALTICO NEIVA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JATEKNICA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3117357573			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2010	Día	31	Mes	01	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION AMBIENTAL					DIRECCIÓN CALLE 34 26 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA SOCIEDAD ANONIMA IQUIRA S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO ÍQUIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8394500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2009	Día	31	Mes	08	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA - GERENCIA					DIRECCIÓN CALLE 4 6 28						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALDIA MUNICIPIO IQUIRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8394622			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	01	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS					DIRECCIÓN CALLE 4 6 28						

4
EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION COLOMBIANA DEL DERECHO Y LA INGENIERIA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3108184295			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2017	Día:	30	Mes:	11	Año:	2019
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CALLE 21 - 7B 07						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS CIES		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS 3108184295	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	Día: 01	Mes: 03	Año: 2014	Día: 17
				Mes: 09
				Año: 2016
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA	DIRECCIÓN CARRERA 8 - 4 28		

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

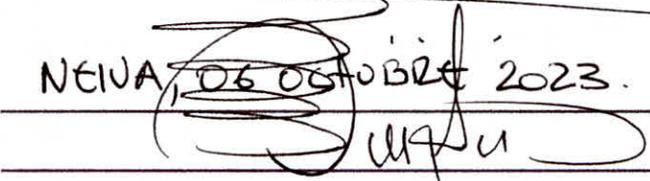
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	3

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE ~~LOS DATOS POR MI ANOTADOS~~ EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento NEIVA, 06 OCTUBRE 2023.



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12201674**

CORDOBA GONZALEZ

APELLIDOS

LEANDRO

NOMBRES

LEANDRO CORDOBA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1983**

IQUIRA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G. S. RH

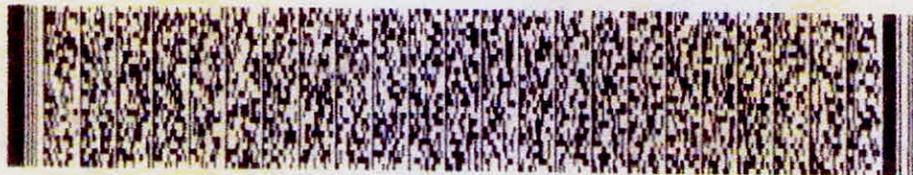
M

SEXO

03-SEP-2001 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



P-1903400-50101431-M-0012201674-20020225

00370 02056A 02 115538356

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232570871



PIB
08:34:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEANDRO CORDOBA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12201674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de octubre de 2023, a las 08:33:19, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12201674
Código de Verificación	12201674231005083319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:12 AM horas del 05/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12201674**

Apellidos y Nombres: **CORDOBA GONZALEZ LEANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araico-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araico-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2023 09:36:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12201674** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75049093** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)



Acta de Grado

Colegio Municipal "María Auxiliadora"
Iquira -Huila

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, según
Resolución No. 001608 del 10 de Octubre de 2000 -DANE: 1 41 357 0001 1

Con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del Grado Once (11º), se reunieron la Rectora y Secretaria en la Rectoría del plantel, institución aprobada oficialmente como aparece en esta Acta y autorizada para otorgar el Título de Bachiller.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, de conformidad con los conceptos emitidos por el Comité de Promoción, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Leandro Córdoba González
T.I.No. 830829-04126 de Iquira

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 21 del 01 de diciembre
de 2000 que consta de 42 alumnos graduados, y
comienza con el nombre de Rosana del Rocío Anacoña Castro
y se cierra con el nombre de Alexandra Zúñiga Perdomo

Firmada por:

Lic. LUZ ALBA YUSTRES TOVAR Y FANNY TAMAYO MARTINEZ

Iquira - Huila, 01 de diciembre de 2000

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

Rectora
C.C.No. 36.170.059 de Neiva

Secretaría
C.C.No. 26.514.854 de Iquira -H



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
CORHUILA**

PERSONERÍA JURÍDICA
31000 del 22 de Diciembre 1998
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CERTIFICA

Que: **Leandro Córdoba González** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.201.674 de Garzón - Huila , realizó y aprobó el Diplomado válido como opción de grado para optar al título en Ingeniería Ambiental, de conformidad con el Reglamento de Grado en la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA"

NOMBRE DEL DIPLOMADO : SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD (ISO 9001) GESTIÓN AMBIENTAL (ISO 14001) Y GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (OHSAS 18001).

ÁREAS QUE COMPRENDE : Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000, Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001, Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001, Auditorías de Calidad ISO 19011.

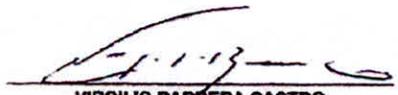
INTENSIDAD : 144 Horas

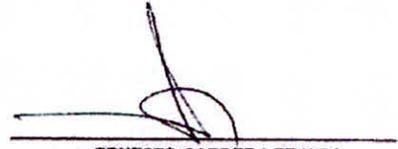
DURACIÓN : Del 08 de Agosto a 01 de Diciembre de 2008.

CALIFICACIÓN : Aprobado

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Neiva - Huila, sede principal universidad de Huila "CORHUILA"

El presente certificado se expide a los (12) días del mes de Diciembre de 2008


VIRGLIO BARRERA CASTRO
RECTOR CORHUILA


ERNESTO CABRERA TEJADA
COORDINADOR U D E

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA " CORHUILA "



ACTA DE GRADO No. 01233

En la ciudad de Neiva el día 27 del mes de MARZO de 2009 se llevó a cabo el acto de graduación ordenado por resolución N°. 595 de MARZO 12 de 2009 mediante el cual la Corporación Universitaria del Huila " CORHUILA " con Personería Jurídica No. 21000 del 22 de Diciembre de 1989. expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de.
INGENIERO AMBIENTAL

a LEANDRO CORDOBA GONZALEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12 201 674

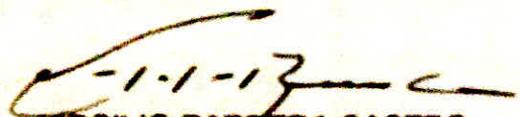
de GARZON (HUILA) quien cumplió con los requisitos

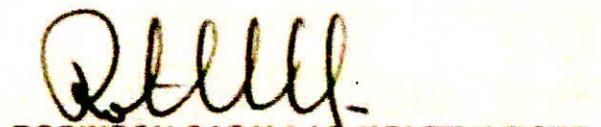
académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales vigentes. Para efectos de lo anterior presento como opción de grado: DIPLOMADO SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE CALIDAD

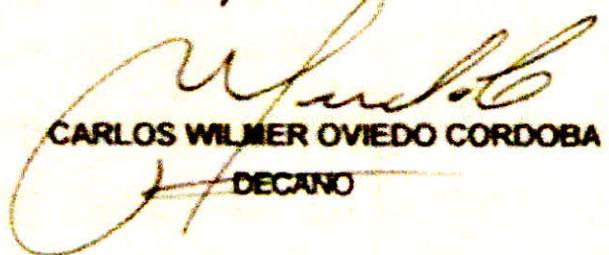
(ISO 9001) GESTION AMBIENTAL (ISO 14001) Y GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (OHSAS 18001)

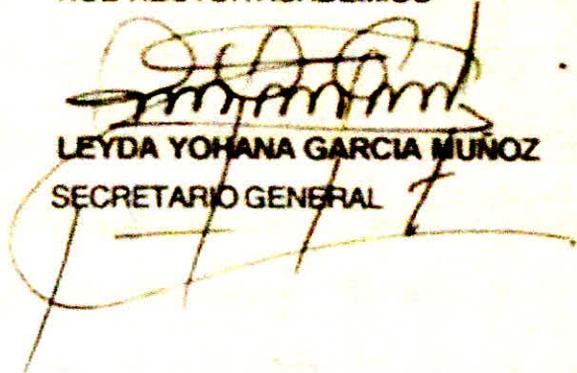
calificado como Aprobado. Se le otorgó el Diploma No. 01203

En fé de lo anterior se firma la presente Acta. en la ciudad de Neiva, a los 27 días del mes de MARZO de 2009


VIRGILIO BARRERA CASTRO
RECTOR


ROBINSON CASALLAS MONTEALEGRE
VICE-RECTOR ACADEMICO


CARLOS WILMER OVIEDO CORDOBA
DECANO


LEYDA YOHANA GARCIA MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
70230222433TLM
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 13/02/2012
LEANDRO
CORDOBA GONZALEZ
C.C. 72291574
CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORRIOLA



PRESIDENTE DEL CONSEJO



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2307465

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

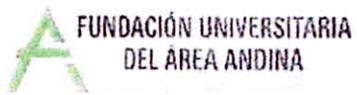
CERTIFICA:

1. Que LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12201674, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 70238-222433 desde el 13 de Febrero de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 197.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
 El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
 Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 572

En Bogotá D.C., el 13 de abril de 2012 a las 15.00 horas convocados Resolución Nacional 008 del 10 de los citados mes y año se reunieron el Rector Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, la Decana de la Facultad de Educación, doctora Olga Ramirez Torres y la Secretaria General, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ** con cedula de ciudadanía Número 12201674 de Garzon, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum, cumpliendo en esta forma con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciendose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante acuerdo No. 013 del 24 de agosto de 1999. Previa entrega del diploma se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en libro de registro de títulos Tomo 6, Folio 160, numero 31947

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector Representante Legal, Carácter Nacional
OLGA RAMIREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., el 13 de abril de 2012.

Maria Jetzabel Herrán Duarte
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General

Trigüta
Asociación de Cooperativistas
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Teléfono: (57) 1 454 1000
www.fundacionareaandina.edu.co

Escuela Superior de Formación Profesional
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Teléfono: (57) 1 454 1000
www.fundacionareaandina.edu.co

Administración
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Teléfono: (57) 1 454 1000
www.fundacionareaandina.edu.co

Oficina
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Teléfono: (57) 1 454 1000
www.fundacionareaandina.edu.co



FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 666

En Bogotá D.C., el 4 de abril de 2014 a las 15:00 horas, convocados por Resolución Nacional 028 del 2 de los citados mes y año, se reunieron la Rectora (e) Representante Legal, Carácter Nacional, doctora Sonia Sierra González, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctora Jenny Fabiola Hernández Niño y la Secretaria General, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ con cédula de ciudadanía Número 12201674 de Garzón, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 013 del 24 de agosto de 1999. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 7, Folio 168, número 39428

SONIA SIERRA GONZÁLEZ, Rectora (e) Representante Legal, Carácter Nacional
JENNY FABIOLA HERNÁNDEZ NIÑO, Decana (e) Facultad de Ciencias de la Salud
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., el 4 de abril de 2014.

Signature of María Jetzabel Herrán Duarte
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretario General

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sección Administrativa: Calle 71 No. 13 - 21
Pbx: (1) 346 9400 Fax: (1) 31115276
Línea Nacional: 018900110032
Línea de Atención al Alumno: 3277035
www.fundandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A - 22
Pbx: (051) 4796539 - 3296510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No. 11 - 46 Pbx: 3101224
Sección Presesit:
Calle 24 No. 4-55
Pbx: (6) 325 1942 Fax: (6) 625 5895
www.fundandina.edu.co

Sede Valleabasco
Parquecito 22 de Agosto 4 - 105 Tel: (5) 3630606 - 5836050
Sede Medellín
Calle 34A No. 77-48 Tel: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 16-15 Pbx: (8) 3432985 FAX: (8) 3401182
Ciénega
Calle 22 No. 13-54, segundo piso Tel/Fax: (3) 2746604
Gibara
Calle 7 No. 13B - 8B, Barrio las Acacias Tel: (7) 569 7272

Bogotá
Carrera 3 No. 67 - 16, Barrio la Piedad Tel: (5) 352 3776
Medellán
Calle 31 No. 5-46 Pbx: (4) 4822250 FAX: (4) 4822210
Pasto
Carrera 3AA No. 20-40 Academia de Educación
Tel: (2) 231 2569 FAX: 231 2311
Armenia
Calle 14 No. 24-80 Ciudadela Universitaria de 15 150
Tel/Fax: (7) 625 5671



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud

REGISTRADO
20145AL00004696-1
FECHA: 2014-05-25

RESOLUCIÓN NÚMERO 0749 --- DE 2014

Por la cual concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.201.674, expedida en Garzón - Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 85, del 02 - 05-2014, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.201.674, expedida en Garzón - Huila, **INGENIERO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de: **INGENIERIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACION EN EL AREA TECNICA, INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACION, CAPACITACION, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA**



0740



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - 8 MAY 2014

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud Departamental

Proyecto: Carlos Alberto Lozano Polanco
Revisó:



AREANDINA

Templeton, Colombia, Año 2020, Resolución No. 011

Fundación Universitaria del Área Andina ACTA DE GRADO No. 902

En Bogotá D.C., el 30 de marzo de 2020 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 011 del 18 marzo de 2020, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor Jose Leonardo Valencia Molano, el Decano Nacional de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras, Doctor Mauricio Andrés Hernández Anzola y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 12201674 de Garzón, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 30 de junio de 2015. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

Anotado en el Tomo 12, Folio 84, Registro 71120

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

MAURICIO ANDRÉS HERNÁNDEZ ANZOLA, Decano Nacional de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes marzo de 2020.

Código Seguro de Verificación: QHREVYXUJULCJ60H




María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



...COPIA DIGITAL AUTÉNTICA...



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

unir
LA UNIVERSIDAD
EN INTERNET

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente

Don Leandro Córdoba González

*nacido el 29 de agosto de 1983 en Iquira (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en noviembre de 2018, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de*

**Máster Universitario en Gestión Ambiental
y Energética en las Organizaciones
por la Universidad Internacional de La Rioja**

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 2017,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.*

Dado en Logroño, a 7 de diciembre de 2018

El interesado:

Leandro Córdoba González

El Rector:

José María Vázquez García-Pedrola

El Secretario General:

Juan Pablo Garmón Palomares

UNIR-AA-029026

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2018122799	26004007	48647

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012707 01 JUL 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 12201674, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA EN LAS ORGANIZACIONES , otorgado el 7 de diciembre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-103605.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO AMBIENTAL otorgado el 27 de marzo de 2009, por la institución de educación superior CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "**acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.**".

Que el artículo 14 establece que, "(...) *para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...)* Parágrafo. *La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.*"

Que el 09 de junio de 2022, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ

y, se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Gestión Ambiental y Energética en las Organizaciones, ofertado por la Universidad Internacional de la Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE N° 22 del 26 de enero de 2017, con renovación de acreditación favorable de fecha 10 de marzo de 2020.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA EN LAS ORGANIZACIONES , otorgado el 7 de diciembre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 12201674, como MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA EN LAS ORGANIZACIONES.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Paul Andres Sayago Porras - 27 de junio de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE IQUIRA
NIT. 891.180.131-0
Alcaldía Municipal



Versión 1	Fecha versión: 15-Nov-08	Página 1 de 1	Código del documento: CERTIFICACION - 2011
-----------	--------------------------	---------------	---

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

CERTIFICA :

Que el ingeniero ambiental **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 12.201.674 expedida en Garzón (H), prestó servicios al Municipio de Iquira como Director de la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Iquira Huila, durante el periodo comprendido del dos (02) de enero de dos mil ocho (2008) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil ocho (2008); vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

Que en el ejercicio de sus funciones como Director de la Oficina de Servicios Públicos, el ingeniero **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ** siempre se caracterizó por su eficiencia, responsabilidad y sentido de pertenencia con la oficina.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para efectos personales.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Iquira Huila, a los veinte (20) día del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

El Alcalde,


ALBERTO YÚSTRES BARRERA

Desarrollo con transparencia y seriedad, es nuestra responsabilidad
e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co
Calle 4 No. 6 - 29 Teléfono 8394622, Fax 8394552 Iquira Huila

	EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. ESP	CODIGO: FC-ESP-CTF-11	Página 1 de 1
	CERTIFICADOS	VERSION: 1	
		FECHA: 01/09/2009	

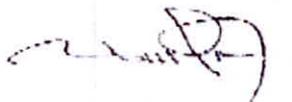
EL SUSCRITO GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P.

CERTIFICA

Que, el señor **LEANDRO CORDOBA GONZALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.201.674 expedida en Garzón (Huila), laboró en la entidad, bajo el cargo de **GERENTE**, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, desempeñando las funciones descritas a continuación.

1. *Representar legalmente la empresa en toda clase de asuntos bien sea con particulares, con las autoridades o con entidades externas.*
2. *Ordenar, dirigir y vigilar los gastos de la empresa, así como los recaudos e inversiones.*
3. *Presentar y someter el presupuesto anual a aprobación de la Junta directiva.*
4. *Manejar y velar por el estricto y adecuado manejo de las cuentas de la empresa en las entidades bancarias.*
5. *Presentar a la junta directiva para su aprobación los estados financieros de la empresa.*
6. *Dirigir, coordinar y controlar las distintas actividades de comercialización de la empresa que incluye: tarifas, suscripciones, determinaciones de consumo, facturación, cobranzas recaudos y atención a los usuarios.*
7. *Nombrar, contratar, dar posesión promover y remover el personal y los demás actos en cuanto a la selección, vinculación, contratación remuneración capacitación, promoción, traslado y retiro del personal.*
8. *Convocar a la junta directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias.*
9. *Celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social de la Empresa y hacer/os conocer previamente a la Junta Directiva para determinar su competencia.*
10. *Y demás funciones propias de su cargo.*

La presente certificación se expide a solicitud expresa del interesado, en constancia se firma a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).



WILSON CORTES MONTAÑO
Gerente

Dirección: Calle 4 N 6-21- Teléfono: 839450

E mail: iquira@ecp.gov.co

"Experiencia y Liderazgo Para el Cambio"



AQUATEKNICA LTDA

Nit: 900.127.670-6

CERTIFICA:

Que el Ingeniero LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.201.674 expedida en Garzón -Huila, Laboró para esta Empresa mediante contrato de prestación de servicios profesionales desde el 01 de octubre de 2010 hasta el 31 de enero de 2013; como director del Área Ambiental, Cumpliendo a Satisfacción las Labores Encomendadas.

Cumplió las Siguietes Funciones:

- ✓ Coordinar el equipo de trabajo del área Ambiental.
- ✓ Dirigir y coordinar la realización de proyectos ambientales.
- ✓ Dirigir y Coordinar la realización de Proyectos Agropecuarios y Rurales.
- ✓ Realizar el plan de acción para la programación de toma de muestras de Aguas y Suelos.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para efectos personales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de enero de 2013.

En constancia firma,



WILLIAM EDUARDO CASTRO FIGUEROA

Representante Legal

CERTIFICACIÓN			
Proceso: <i>GESTION DE CONTRATACIÓN</i>	Vigente desde: <i>22/10/2013</i>	Código: <i>CO-FR-34</i>	Versión: <i>01</i>

CERTIFICACIÓN No. 093

EL SUSCRITO ASESOR EN CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA:

Que **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**, identificado con CC.12201674 ha suscrito Contratos de prestación de Servicios con las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. cuyo NIT es el No. 891.180.010-8, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No 105 de 2013
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES COMO APOYO A LA GESTION DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ANALISIS FINANCIERO EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION NTCGP 1000, NORMA TECNICA NTC-ISO 14000, SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL.
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
FECHA DE INICIACIÓN:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN :	30 DICIEMBRE DE 2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 13.200.000 MAS IVA ASUMIDO DEL 2.4%
VALOR EJECUTADO:	\$ 12.760.000 MAS IVA DEL 2.4%
VALOR NO EJECUTADO:	\$ 440.000



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No 013 de 2014
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION NTCGP 1000, NORMA TECNICA NTC-ISO 14000, SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
PLAZO:	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN:	13 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN :	11 JULIO DE 2014
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 19.800.000 MAS IVA DEL 2.4%
VALOR EJECUTADO:	\$ 19.690.000 MAS IVA
VALOR NO EJECUTADO:	\$ 110.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No 099 de 2014
OBJETO:	APOYO EN LA CREACION DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION DEL RIESGO 2014 DE LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN:	25 DE JULIO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN :	30 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 17.600.000 MAS IVA DEL 2.4%
ESTADO:	EN EJECUCION

La presente solicitud a petición de la interesada se expide a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2014

JAVIER MAURICIO CARDOZO PERDOMO
 Asesor en Contratación
 Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Proyecto: MONICA CORREA



ECOLTEK S.A.S *Ingeniería S.A.S*

NIT 900 609 541-3

LA SECRETARIA GENERAL DE ANALISIS DE LABORATORIO E INGENIERIA AMBIENTAL SAS "ECOLTEK INGENIERIA SAS"

CERTIFICA:

Que el Ingeniero LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.201.674 Expedida en Garzón (Huila), laboro para esta Empresa como Gerente General desde el día primero 1 de Marzo 2013 hasta el 28 de Febrero de 2017; siempre se Caracteriza por su eficiencia, Responsabilidad y sentido de pertenencia por nuestra Empresa.

En el desarrollo de su cargo como Gerente General Cumplió las Siguietes Funciones:

- ✓ Coordinar y Dirigir la parte Administrativa y operativa de la empresa.
- ✓ Elaboración de Proyectos Ambientales entre estos Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo ambiental Para Vías, Planes de Uso Eficiente del Agua PUEAA, Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, Tramites de Concesiones de Agua, Diseños y Análisis de Plantas de Tratamientos de Aguas Potables y Residuales.
- ✓ Elaboración de Proyectos Agropecuarios y Rurales entre estos Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural, Secaderos de Café, Reservorios de Agua y Baterías Sanitarias.
- ✓ Coordinar Grupos de muestreo de Aguas Potables, Residuales y Superficiales y Suelos.

ECOLTEK S.A.S

Ingeniería S.A.S

NIT. 900.609.541-3

- ✓ Coordinar el Laboratorio de Aguas de Ecoltek Ingeniería SAS.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para efectos personales.

Dada en las oficinas de Ecoltek Ingeniería SAS a los Tres (03) días del mes de Marzo de 2017.

Firma,



ANGELA FERNANDA RAMIREZ GARCIA
Secretaria General



V.B. PRESIDENTE

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
NIT 900948958-4**

CERTIFICA:

Que **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **12.201.674**, laboró en esta Agencia desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, nombrada en el empleo de planta temporal denominado Gestor Código T1 Grado 11, adscrito a la Unidad Territorial No. 11, en la ciudad de Neiva.

Según el Manual de Funciones contenido en la Resolución 403 del 22 de noviembre de 2016 adecuada por mandato del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, mediante Resolución 920 del 8 de noviembre de 2018, desempeñó las siguientes funciones:

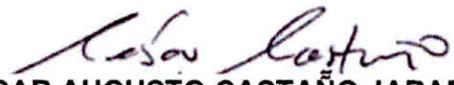
1. Participar en el proceso de caracterización económica, productiva y social de los territorios de influencia de la Unidad Técnica Territorial donde se asigne el cargo, identificando actores, fortalezas, debilidades y potencialidades de la capacidad productiva y de transformación.
2. Participar en la definición de la visión territorial integral con enfoque de desarrollo rural sostenible de los territorios de influencia de la Unidad Técnica Territorial donde se asigne el cargo.
3. Participar en el diseño, formulación, evaluación y puesta en marcha de los proyectos productivos enmarcados en los criterios de concertación, equidad, competitividad y sostenibilidad y las condiciones establecidas para ello por la Agencia de Desarrollo Rural.
4. Participar en la formulación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa.
5. Brindar acompañamiento a proyectos los productivos, las cadenas productivas y recomendar la infraestructura necesaria para la realización del proyecto.
6. Apoyar el proceso de articulación entre las Unidades Técnicas Territoriales y el Nivel Central de la Agencia.
7. Participar en la elaboración del diagnóstico participativo, la realización del plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación.
8. Apoyar técnicamente los procesos contractuales que se deriven de la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
9. Apoyar técnicamente en las respuestas a los requerimientos y derechos de petición que sean allegados a las Unidades Técnicas Territoriales.
10. Participar en la estructuración e implementación del plan de acción de la Unidad Técnica Territorial, acorde con las directrices y procedimientos establecidos.
11. Orientar a las entidades territoriales, organizaciones sociales, comunitarias y productivas, en la formulación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

12. Elaborar un diagnóstico de la problemática existente en la región que sirva como referente objetivo para la toma de decisiones de intervención, de acuerdo con los procedimientos de la entidad.

13. Adelantar y orientar la elaboración y diseño de estudios técnicos, sociales y/o ambientales, de mercado, análisis de riesgos y los demás que sean requeridos para la correcta formulación y ejecución de los proyectos de inversión estructurados por la Unidades Técnicas Territoriales, de conformidad con lo establecido por la Entidad.

14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del 2021.



CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario General

Proyectó: Tatiana Mendez Gil - Contratista – Dirección de  Trabajo Humano

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Vías e Infraestructura



2022SAL00055251

FECHA DE INICIO 10 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN 09 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la ejecución del contrato se realizaron las siguientes actividades por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de ejecución, con los soportes correspondientes ante el supervisor del Contrato.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
3. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigados.
4. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
5. Actualizar en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida.
6. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del Contrato.
7. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
8. Hacer un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a su cargo, al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.



2022SAL00055251

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Vías e Infraestructura



- 11. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila.
- 12. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignada a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
- 13. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
- 14. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Vías e Infraestructura en el diligenciamiento de proyectos en la Metodología General Ajustada, para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
- 2. Apoyar a la Secretaría de Vías e Infraestructura en el proceso de actualización y ajuste según Metodología General Ajustada de proyectos presentados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental.
- 3. Brindar apoyo y asistencia técnica a la Secretaría de Vías e Infraestructura en el fortalecimiento del componente ambiental en los procesos de planificación, gestión, evaluación y seguimiento de proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
- 4. Apoyar la revisión y verificación de los PAGA de los proyectos, contratos y convenios para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
- 5. Brindar Apoyo en la estructuración en el componente ambiental de los Contratos y Convenios celebrados donde se desarrollan proyectos relacionados con el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Vías e Infraestructura



GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



6. Apoyar a la Secretaria de Vías e Infraestructura en el acompañamiento en los procesos de concertación y socialización ambiental de los programas y proyectos en los municipios donde se desarrollan proyectos relacionados con el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
7. Asistir y participar en las reuniones de los Comités técnicos que se adelanten para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales estipuladas en los Contratos y Convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
8. Brindar apoyo en el desarrollo de proyectos relacionados con el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento.
9. Atender y contestar oportunamente los requerimientos relacionados con el componente ambiental de los proyectos, contratos y convenios adelantados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
10. Apoyar en la trazabilidad de la información de los proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
11. Apoyar en los trámites administrativos y ambientales de los proyectos, contratos y convenios para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
12. Apoyar en la realización de los ajustes ambientales y administrativos formulados por el Ministerio de Transporte de Colombia, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de agricultura y desarrollo rural y el Departamento Nacional de Planeación, para los proyectos, contratos y convenios para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
13. Apoyar en la presentación y gestión en el componente ambiental de los proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila, ante el OCAD departamental del Huila y Regional del Putumayo.
14. Apoyar la realización de visitas a las vías para verificar su estado y en la elaboración de los informes técnicos que sirvan de soporte para la priorización de los proyectos de intervención sobre las vías del Departamento.
15. Apoyar en el componente ambiental la revisión del cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Secretaría de Vías e Infraestructura.
16. Dar manejo de la plataforma virtual SECOP II en los roles y modalidades de contratación que le asigne el Supervisor del Contrato, previa habilitación el usuario por parte del administrador de la plataforma, en los procesos contractuales asignados.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Vías e Infraestructura

2022SAL00055251



CONTRATO: N° 320 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL COMPONENTE AMBIENTAL LA EJECUCION DE PROYECTOS Y LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$33.600.000,00 TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PLAZO INICIAL OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA DE INICIO 22 DE ENERO DE 2022

ACTUALMENTE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN realizando las siguientes actividades:

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. ante el supervisor del Contrato.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
3. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigados.
4. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.



2022SAL00055251

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Vías e Infraestructura



GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



5. Actualizar en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida.
6. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del Contrato.
7. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Hacer un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a su cargo, al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila.
12. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignada a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
13. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
14. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
15. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
16. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de <https://funcionpublica.gov.co/web/eva/>.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Vías e Infraestructura



b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Vías e Infraestructura en el diligenciamiento de proyectos en la Metodología General Ajustada, para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
2. Apoyar a la Secretaría de Vías e Infraestructura en el proceso de actualización y ajuste según Metodología General Ajustada de proyectos presentados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental.
3. Brindar apoyo y asistencia técnica a la Secretaría de Vías e Infraestructura en el fortalecimiento del componente ambiental en los procesos de planificación, gestión, evaluación y seguimiento de proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
4. Apoyar la revisión y verificación de los PAGA de los proyectos, contratos y convenios para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
5. Brindar Apoyo en la estructuración en el componente ambiental de los Contratos y Convenios celebrados donde se desarrollan proyectos relacionados con el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
6. Apoyar a la Secretaria de Vías e Infraestructura en el acompañamiento en los procesos de concertación y socialización ambiental de los programas y proyectos en los municipios donde se desarrollan proyectos relacionados con el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
7. Asistir y participar en las reuniones de los Comités técnicos que se adelanten para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales estipuladas en los Contratos y Convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
8. Brindar apoyo en el desarrollo de proyectos relacionados con el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento.
9. Atender y contestar oportunamente los requerimientos relacionados con el componente ambiental de los proyectos, contratos y convenios adelantados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
10. Apoyar en la trazabilidad de la información de los proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.



2022SAL00055251

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Vías e Infraestructura



11. Apoyar en los trámites administrativos y ambientales de los proyectos, contratos y convenios para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
12. Apoyar en la realización de los ajustes ambientales y administrativos formulados por el Ministerio de Transporte de Colombia, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de agricultura y desarrollo rural y el Departamento Nacional de Planeación, para los proyectos, contratos y convenios para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
13. Apoyar en la presentación y gestión en el componente ambiental de los proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
14. Apoyar la realización de visitas a las vías para verificar su estado y en la elaboración de los informes técnicos que sirvan de soporte para la priorización de los proyectos de intervención sobre las vías del Departamento.
15. Apoyar en el componente ambiental la revisión del cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Secretaría de Vías e Infraestructura.
16. Dar manejo de la plataforma virtual SECOP II en los roles y modalidades de contratación que le asigne el Supervisor del Contrato, previa habilitación del usuario por parte del administrador de la plataforma, en los procesos contractuales asignados

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Agosto 5 de 2022

ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
Secretaría de Vías e Infraestructura

Proyectó: Lucena Ibarra Perdomo
Revisó: Katherine Valenzuela Alipio



Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2023CS041341-1
Fecha: 2023-06-02

2023SAL00040376

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Vías e Infraestructura



LA SUSCRITA ELIANA PAOLA CONDE GUTIEREZ EN CALIDAD DE SECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DEL HUILA.

CERTIFICA Y/O HACE CONSTAR

Que el profesional **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12201674 De Garzon-Huila, suscribió con el Departamento del Huila Nit. 800.103.913-4 y la Secretaria de Vías e Infraestructura, el contrato de Prestación Servicios Profesionales **N°.248 DE 2023:**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL COMPONENTE AMBIENTAL LA EJECUCION DE PROYECTOS Y LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 37.600.000,00 TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 37.600.000,00 TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE INICIO: 30 DE ENERO 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE ABRIL 2023

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de ejecución, con los soportes correspondientes ante el supervisor del Contrato.

2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en



SC4353-1

salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.

3. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigados.

4. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.

5. Actualizar en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida.

6. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del Contrato.

7. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8. Hacer un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a su cargo, al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.

9. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila.

12. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignada a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.

13. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier 11.1 información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con la funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Vías e Infraestructura

2023SAL00040376

o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

14. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

15. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. Del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.

16. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04- 2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de <https://funcionpublica.qov.co/web/eva/>.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Vías e Infraestructura en el diligenciamiento de proyectos en la Metodología General Ajustada, para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.

2. Apoyar a la Secretaría de Vías e Infraestructura en el proceso de actualización y ajuste según Metodología General Ajustada de proyectos presentados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental.

3. Brindar apoyo y asistencia técnica a la Secretaría de Vías e Infraestructura en el fortalecimiento del componente ambiental en los procesos de planificación, gestión, evaluación y seguimiento de proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.



SC4353-1
2011-2013

4. Apoyar la revisión y verificación de los PAGA de los proyectos, contratos y convenios para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
5. Brindar Apoyo en la estructuración en el componente ambiental de los Contratos y Convenios celebrados donde se desarrollan proyectos relacionados con el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
6. Apoyar a la Secretaria de Vías e Infraestructura en el acompañamiento en los procesos de concertación y socialización ambiental de los programas y proyectos en los municipios donde se desarrollan proyectos relacionados con el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
7. Asistir y participar en las reuniones de los Comités técnicos que se adelanten para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales estipuladas en los Contratos y Convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
8. Brindar apoyo en el desarrollo de proyectos relacionados con el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento.
9. Atender y contestar oportunamente los requerimientos relacionados con el componente ambiental de los proyectos, contratos y convenios adelantados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
10. Apoyar en la trazabilidad de la información de los proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
11. Apoyar en los trámites administrativos y ambientales de los proyectos, contratos y convenios para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.
12. Apoyar en la realización de los ajustes ambientales y administrativos formulados por el Ministerio de Transporte de Colombia, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de agricultura y desarrollo rural y el Departamento Nacional de

Planeación, para los proyectos, contratos y convenios para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.

13. Apoyar en la presentación y gestión en el componente ambiental de los proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento del Huila.

14. Apoyar la realización de visitas a las vías para verificar su estado y en la elaboración de los informes técnicos que sirvan de soporte para la priorización de los proyectos de intervención sobre las vías del Departamento.

15. Apoyar en el componente ambiental la revisión del cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Secretaría de Vías e Infraestructura.

16. Dar manejo de la plataforma virtual SECOP II en los roles y modalidades de contratación que le asigne el Supervisor del Contrato, previa habilitación del usuario por parte del administrador de la plataforma, en los procesos contractuales asignados.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Junio 2 de 2023



ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
Secretaria de Vías e Infraestructura

Proyectó: Katherine Valenzuela Alipio

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
NIT 900948958-4

CERTIFICA:

Que **LEANDRO CÓRDOBA GONZÁLEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **12.201.674**, laboró en esta Agencia desde el 18 de abril de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 en el empleo Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 1, de la Unidad Técnica Territorial No. 11, ubicada en la ciudad de Neiva.

Que las funciones que desempeñó son las señaladas en Resolución 0924 de 2018, páginas 25-26 y están descritas así:

Propósito principal: Dirigir la estructuración e implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa, de acuerdo a las políticas del Sector y directrices del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- 1. Orientar la ejecución del Plan Estratégico en la Institución relacionado con la gestión territorial, de conformidad con los objetos y metas propuestos para las dependencias.*
- 2. Dirigir la formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de participación y la Asociatividad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.*
- 3. Establecer acciones en el territorio encaminadas a garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia, acordes a los objetivos y metas institucionales.*
- 4. Liderar la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, siguiendo las metodologías adoptadas por la Agencia.*
- 5. Definir la aplicación de las guías y formatos para la contratación de Operadores para estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
- 6. Orientar la supervisión de contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, a fin de garantizar la ejecución efectiva de los mismos, de acuerdo con el objeto establecido.*
- 7. Comunicar en el territorio de acción de la Unidades Técnicas Territoriales, la estrategia de priorización, así como los criterios, parámetros y requisitos para el acceso a los recursos de la Agencia para la estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo rural de iniciativa regional.*
- 8. Orientar la identificación de líneas de acción para crear capacidad institucional en las Unidades Técnicas Territoriales que permitan la articulación de políticas sectoriales con planes de desarrollo rural con enfoque territorial, según los parámetros de la autoridad competente.*

9. Liderar el diseño de instrumentos específicos para la creación de capacidad institucional en las Unidades Técnicas Territoriales, para fortalecer los procesos de planeación del desarrollo rural territorial, lo mismo que para el diseño y la estructuración de Proyectos de inversión que los desarrollan conforme a las metodologías adoptadas.

10. Coordinar con las entidades territoriales, la articulación de planes de acción para la creación de capacidad institucional que permita el desarrollo de proyectos de inversión, conforme a los lineamientos establecidos.

11. Liderar el diseño de instrumentos y procedimientos para crear y fortalecer la organización y la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas en el nivel territorial.

12. Fomentar la creación y operación de mecanismos específicos para asegurar la participación y para fomentar la consolidación de organizaciones sociales, comunitarias y productivas en el nivel territorial.

13. Liderar la creación de los mecanismos y canales de atención ciudadana para la orientación e información respecto de los bienes y servicios ofertados por el sector de la Agricultura y Desarrollo Rural.

14. Orientar la ejecución de las actividades relacionadas con las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar para que la Oficina de Jurídica, realice el respectivo reconocimiento en sintonía con lo señalado en la normatividad vigente.

15. Fomentar el desarrollo de campañas para la difusión y exposición de la oferta de servicios y oportunidades de financiación de las iniciativas y proyectos regionales para la promoción de lo rural, garantizando el acceso oportuno a la información.

16. Asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, mediante capacitaciones para asegurar su participación en los procesos de planeación y ejecución de proyectos de desarrollo rural en el nivel territorial, cofinanciados con recursos de a la Agencia según los procedimientos establecidos.

17. Gestionar e implementar el Modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente certificación se puede confirmar en el correo electrónico talentohumano@adr.gov.co y se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2023.



Firmado digitalmente
por HURTADO
MALAGON JAVIER ALEX
Fecha: 2023.09.04
16:30:54 -05'00'

JAVIER ALEX HURTADO MALAGÓN
Secretario General

Proyectó: Karen Vargas Quijano - Contratista - Dirección de Talento Humano *kvq*
Revisó: Katy Toledo - Líder Dirección Talento Humano *kat*